

**CORRESPONDE
EXPTE N° 0176/96**

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase a las Empresas de Remises que se encuentran actualmente habilitadas para su funcionamiento a elevar el costo tarifaría, por viajes, dentro de la planta urbana a una máximo de \$2.- (Pesos Dos).-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, Octubre 24 de 1996.-

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 1502/96.-